

COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD DIGITAL: EL DERECHO EN LAS FRONTERAS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA¹

Communication and digital society: the law on the borders of science and technology

POR: DR. FRANCISCO MIGUEL BOMBILLAR SÁENZ

*Profesor Contratado Doctor de Derecho Administrativo. Acreditado como Profesor Titular
Universidad de Granada (España)*
bombillar@ugr.es

Para mí constituye un enorme placer haber podido coordinar y ahora presentar este número monográfico, correspondiente a junio de 2017, de la *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*, publicación periódica que magistralmente dirige Patricia Valcárcel Fernández, Catedrática Acreditada de Derecho Administrativo de la Universidad de Vigo, ejemplo paradigmático de lo que es el buen hacer universitario.

Este volumen recoge cinco contribuciones en las que se aborda, desde perspectivas diferentes, aunque siempre bajo el prisma jurídico, el binomio Comunicación y Sociedad Digital y el papel del Derecho en las fronteras de la Ciencia y Tecnología. Un tema de particular interés para la sociedad en general y la Escuela Jacobea de Posgrado en particular. No en vano, el sector de la Comunicación se erige en una de las áreas sustantivas de trabajo de los posgrados que ofrece esta Escuela.

En concreto, en este número se dan cita cinco artículos doctrinales, a saber: *Libertades comunicativas y censura en el entorno tecnológico global*, de Germán M. Teruel Lozano, Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Murcia; *Big data aplicado a la mejora de los servicios públicos y protección de datos personales*, de Francisco Javier Durán Ruiz, Profesor Contratado Doctor de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada; *El “derecho al olvido” contra la muerte de la privacidad*, de Ramón M. Orza Linares, Profesor Contratado Doctor de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada; *El marco jurídico de la transparencia en España*, de José Manuel Fernández-Luque, Profesor Asociado de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla; y *El régimen jurídico de la utilización de los drones. Una aproximación multinivel a la legislación europea y*

¹ Este trabajo forma parte del número 12 de la REJP. Dicho número ha sido coordinado por el Prof. Dr. Francisco Bombillar Sáenz. El Consejo de redacción de la Revista aceptó la coordinación del número indicado así como el contenido del mismo en la sesión que celebró el 21 de diciembre de 2015. El contenido de la versión final de los trabajos incluidos en este número se recibió el 24 de abril de 2017. Tras analizar el contenido de cada una de las contribuciones que lo conforman, los miembros del Consejo de redacción de la Revista dieron el visto bueno al contenido de este número en una sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2017.

española, de Joaquín Sarrión Esteve, Investigador Ramón y Cajal- Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Los estudios que ponemos a su disposición, todos ellos de gran interés y rabiosa actualidad, se han elaborado por acreditados especialistas en la materia, procedentes del campo del Derecho Público (Derecho Constitucional y Derecho Administrativo). Agradezco a todos su inestimable colaboración para hacer posible este proyecto editorial y, en particular, al profesor Francisco Durán, Investigador Principal del Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía P11-SEJ 8163: “Protección de los derechos en riesgo de los menores de edad en la Sociedad de la Información y la Comunicación”, en el que varios de los autores de esta obra nos integramos.

Vivimos en una sociedad de la información y de la comunicación, una sociedad digital o de las TIC. Esta revista mexicana es, precisamente, una buena muestra de ello. Su edición en formato electrónico de acceso universal no conoce fronteras y la transforma en una ventana abierta al mundo, ideal para compartir y enriquecer nuestros conocimientos, sirviendo de plataforma a una suerte de *networking* internacional.

Esta sociedad digital, capaz de romper con los muros que ponen trabas a la libre difusión del conocimiento, presenta un carácter bifronte, cual Jano. También conduce, entre otros males, a que nuestros datos personales campen a sus anchas en busca del mejor postor. La revolución tecnológica que en este número se describe ha configurado un nuevo ecosistema (habitado por redes sociales, páginas webs, blogs...) y ha puesto en jaque, casi en peligro de extinción, el derecho a la protección de datos de carácter personal, así como otros derechos fundamentales conexos: como el derecho al honor o a la propia imagen. Bajo nuestra impasible mirada, más aún, con ingenuo entusiasmo, asistimos al fin de nuestra privacidad. Nuestra intimidad, nuestra esfera más personal, circula por la red con escaso o nulo control.

Una toma de conciencia a este respecto justifica el trabajo de Ramón Orza, con quien comparto desde hace años la docencia de la asignatura “Derecho de la Información y Comunicación” del Grado en Comunicación Audiovisual de la Universidad de Granada. El profesor Orza aborda aquí el derecho de supresión (derecho al olvido) de datos personales recogidos en páginas webs. Este derecho ha adquirido carta de naturaleza en el nuevo Reglamento comunitario en materia de protección de datos y trae causa de lo dispuesto en la conocida Sentencia de 13 de mayo de 2014 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, *caso Google vs. AEPD y Mario Costeja* (en relación con la cancelación de datos indexados por motores de búsqueda). Para este autor, en un contexto de crecientes amenazas, esta puede ser una herramienta útil para garantizar la vida privada.

Ahora bien, esta sociedad digital también puede erigirse, como apuntamos, en un asidero para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión e información o el derecho de acceso a la información pública (transparencia), esto es, la participación democrática, así como para la mejora de los servicios públicos.

En este sentido, Germán Teruel, contrario a cualquier forma de censura, reivindica la necesidad de salvaguardar el pluralismo en la Red y las garantías constitucionales propias de la libertad de expresión en un Estado Social y Democrático de Derecho. El análisis del profesor Teruel, amplio conocedor del marco jurídico que afecta a los delitos de odio en la red, cobra un especial protagonismo a la vista de los recientes procesos penales entablados contra diversos *tuiteros* por comentarios que se han considerado incurrieran en la conducta tipificada en el artículo 510 del Código Penal (delitos de odio) o, incluso, en la del 578 (que engloba desde el enaltecimiento o justificación pública del terrorismo a la humillación de sus víctimas). El autor apuesta por la relectura de la libertad de expresión en el espacio digital como un *ius communicationis*, que tutela todo el proceso comunicativo y en particular los derechos de acceso a la información y a la comunicación.

José Manuel Fernández Luque, colaborador habitual de Transparencia Internacional España, por su parte, afronta el marco jurídico que disciplina la transparencia en España, en el centro del debate social y político tras la crisis de credibilidad política que ha seguido a la recesión económica en este país. La sociedad digital ha posibilitado la superación de las viejas formas restrictivas de acceso a la información administrativa, apostando por mecanismos de información mucho más ágiles y amplios. Para el profesor Fernández Luque, las TIC posibilitan un traslado “activo” y “sistemático” de la información pública a la ciudadanía, lo que es fundamental para consolidar una sociedad democrática. La información es poder, parafraseando a Francis Bacon.

Las tensiones que trae consigo la sociedad digital, por mor de su referido carácter bifronte, se ilustran especialmente en el trabajo de Francisco Durán, donde se analiza el fenómeno del *big data* aplicado a la mejora de los servicios públicos (en particular, en el campo de la salud) y su difícil matrimonio con la protección de datos personales. El profesor Durán se ocupa del carácter informado del consentimiento para obtener los datos, de la seudonimización o anonimización de los datos y de las novedades al respecto del Reglamento de Protección de datos de la Unión Europea de 2016. De especial interés es el análisis de la posible discriminación a la que se pueden ver expuestas aquellas personas o colectivos como consecuencia de la toma de decisiones automatizadas basadas en perfiles obtenidos de estos macrodatos.

Por último, Joaquín Sarrión, fundador del *Drone Law Center*, estudia el régimen jurídico de uno de los aparatos tecnológicos con mayores perspectivas de aplicación con fines civiles (y militares) en la actualidad: los drones. Defiende el profesor Sarrión que estos dispositivos requieren de una adecuada regulación que garantice la protección de los derechos fundamentales que pueden aquí entrar en conflicto (entre ellos, claro, la protección de datos), así como la seguridad jurídica de los operadores que los explotan con fines económicos. De hecho, para adaptarse a estos nuevos retos, la normativa que los disciplina, a nivel europeo y estatal, está a punto de modificarse.

En definitiva, la Sociedad Digital representa un reto y una oportunidad para el mundo del Derecho, como ponen de manifiesto los trabajos que aquí se dan cita. Esperamos que estas contribuciones sirvan para dar un poco más de luz sobre este crucial sector de nuestro Ordenamiento jurídico.

